

DECLARACIÓN JURADA DE PÉRDIDA DE DOCUMENTO

Requisitos

- a. Acta de Nacimiento dominicana reciente (si la tiene)
- b. Cédula dominicana (si la tiene).
- c. Pasaporte dominicano (si lo tiene)
- d. Documento de Identidad del DECLARANTE del país donde se encuentra (si tiene).
- e. Un testigo.

Observaciones

1. Si la declaración es respecto a un menor, debe acompañarle uno de sus padres o representante legal para que sea éste quien declare.
2. El importe a pagar es en **dólares estadounidenses (USD)**, en la zona EURO se cobra en **EUROS** o en la moneda del país donde se encuentra la oficina consular.
3. El importe a pagar puede variar dependiendo del costo de vida de la ciudad donde se encuentra la Oficina Consular.
4. En esta sección sólo se mencionan las Declaraciones Juradas más frecuentes. Cualquier otro tipo de Declaración será tomada atendiendo a la naturaleza de la misma.
5. Para cualquier servicio, las oficinas consulares están autorizadas a incluir requisitos adicionales a los indicados en este documento.
6. Las oficinas consulares tienen derecho a negarse a tomar declaración a un ciudadano si el personal consular duda de la utilidad de la declaración o si piensa que dicha declaración puede lesionar los intereses futuros del Declarante.
7. Algunos servicios sólo tienen validez en países específicos. Consultar en la Oficina Consular ámbito de aplicación para cada servicio.